



XIV Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General
Tlatelolco, D.F., México, 1° de noviembre de 2000.

RESOLUCIÓN CG/E/Res.400
FORTALECIMIENTO DEL OPANAL
PAGO OPORTUNO DE LAS CUOTAS

La Conferencia General,

Consciente de la importancia del Tratado de Tlatelolco como modelo para motivar e impulsar otras Zonas Libres de Armas Nucleares en el mundo, cuya intención principal es eliminar la amenaza nuclear mediante la no proliferación y el desarme de dichas armas;

Teniendo en cuenta que el Tratado de Tlatelolco en el numeral 3 del Artículo 9, le confiere la capacidad de aprobar el Presupuesto del Organismo y fijar la Escala de Cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir al Organismo;

Recordando que el Reglamento Financiero, en su Artículo 6, numeral 1, establece que el importe de las cuotas será exigible dentro de los primeros 30 días de enero de cada año;

Tomando en consideración la Resolución 300 (XIII) que hace un llamado urgente y perentorio a los Estados Miembros que se encuentran en mora, respecto al pago de sus contribuciones al Organismo para que cubran sus adeudos en el menor tiempo posible;

Considerando también el saneamiento financiero realizado por el Organismo mediante su reordenamiento administrativo, la reducción de su presupuesto anual y la correspondiente reducción de las cuotas de los Estados Miembros;

Convencida de que la falta de pago oportuno de las cuotas por parte de los Estados Miembros disminuye la capacidad de acción del Organismo y le resta la posibilidad de instrumentar programas que coadyuven a su fortalecimiento, de conformidad con la Resolución 388 (XVI),

Resuelve:

1. **Hacer un llamado** urgente a los Estados Miembros para que cumplan de la manera más oportuna posible con el pago de sus cuotas o presentar un programa escalonado de pagos, a fin de que el Organismo pueda cumplir con las funciones que el Tratado de Tlatelolco le asigna y que contribuya al Fortalecimiento del OPANAL.
2. **Autorizar** al Secretario General a que realice las gestiones necesarias con las Representaciones ante el OPANAL a fin de lograr el pago de las cuotas atrasadas.
3. **Solicitar** al Secretario General que informe al Consejo sobre las gestiones y los resultados de las mismas que obtenga de los Estados Miembros para el pago oportuno de sus adeudos.
4. **Instruir** al Secretario General que informe a todos los Estados Miembros el contenido de esta Resolución.

(Aprobada en la 92ª Sesión celebrada
el 1º de noviembre de 2000)